

N. REF: SGPEETA/Contratación y GE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: **EXPTE CONTR/2025/286254**

Clase: **Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios**

Objeto: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA DE LAS INSTALACIONES DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y SUS MEDIOS DE EXTINCIÓN EN LA SEDE DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN LINARES DEPENDIENTE DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL.**

Presupuesto de Licitación: **3.462,31 euros, IVA excluido. Total 4.189,40 euros (con IVA). Importe del IVA 727,09 euros.**

Duración del contrato: **12 meses, con posibilidad de dos prórrogas de 12 meses cada una.**

Procedimiento de adjudicación: **Abierto supersimplificado.**

Tramitación: **Ordinaria**

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se han realizado todas las actuaciones previas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con lo establecido a tal efecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Un total de cinco empresas especializadas para participar en el procedimiento de contratación presentaron sus correspondientes proposiciones en tiempo y forma.
3. Con fecha 14 de julio de 2025, se procede a la apertura del sobre único que incluye la documentación acreditativa de los requisitos previos y la proposición económica así como el resto de criterios de adjudicación mediante fórmulas. Vista la documentación aportada por ambas empresas, es admitida al ser correcta.
4. Siendo las siguientes puntuaciones:



ANA BELEN MATA SORIA		30/07/2025 13:46:15	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwhSAj4kjYC8Fw6y9R6a7nTbktU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN				TOTAL
		PROPOSIC. ECONOMICA	REDUCIR PLAZO	REDUCIR TIEMPO	DOS CURSOS FORMACION TEORICO-PRÁCTICA	
ATI SOLUCIONES SEGURIDAD S.L.	2.816,20 €	20,440	10,000	0	10	40,44
CEMSSA SEGURIDAD S.L.	1.250,00 €	70,000	10,000	10	10	100,00
SJI ENERGÍA S.L.	2.970,10 €	15,570	10,000	10	10	45,57
SISTEMA DLD FIRE	1.999,90 €	46,270	10,000	10	10	76,27
SYCO INTEGRACION DE SISTEMAS	2.925,65 €	16,980	10,000	10	5	41,98
PUNTUACIÓN MÁXIMA		70	10	10	10	100

$$X = \frac{\text{Max } x(PL - Of)}{PL - OMB}$$

Fórmula proposición económica

IMPORTE LICITACIÓN	3.462,31 €
OFERTA MAS BAJA ADMITIDA	2.816,20 €

La asignación de las puntuaciones a los licitadores se fija en el orden que ha continuación se indica:

- 1.- CEMSSA SEGURIDAD S.L.
- 2.- SISTEMAS DLD FIRE
- 3.- ATISOLUCIONES SEGURIDAD S.L.
- 4.- SYCO INTEGRACION DE SISTEMAS, GESTION DE ENERGÍA
- 5.- SGI ENERGIA, S.L.

5. El órgano de contratación realiza propuesta de adjudicación por orden de puntuación, estando en primer lugar la empresa CEMSSA SEGURIDAD S.L. en el caso de que presente justificación de su oferta en el plazo fijado al efecto, ya que se encuentra incurso en anormalmente baja.

De acuerdo con dicha propuesta de adjudicación, se requiere a la empresa CEMSSA SEGURIDAD S.L. que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el art 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Mediante Acuerdo de 24 de julio de 2025, esta Delegación Territorial considera justificada la oferta presentada por la empresa CEMSSA SEGURIDAD S.L., al cumplir el informe presentado con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

6. En consecuencia, se le requiere para que presente la documentación previa a la adjudicación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al considerar que su oferta es la económicamente más

ANA BELEN MATA SORIA	30/07/2025 13:46:15	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwhSAj4kjYC8Fw6y9R6a7nTbktU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



ventajosa. Analizada la documentación presentada por parte del licitador CEMSSA SEGURIDAD S.L., se le requiere para que subsane documentación aportada, llevándose acabo en tiempo y forma, acordándose su aceptación y proposición al órgano de contratación la adjudicación del expediente CONTR 2025/286254 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA DE LAS INSTALACIONES DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y SUS MEDIOS DE EXTINCIÓN EN LA SEDE DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN LINARES DEPENDIENTE DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL” a favor de la empresa CEMSSA SEGURIDAD S.L. con NIF B23409477 por un importe de mil doscientos cincuenta euros (1.250 euros) IVA excluido.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Visto lo anterior y en virtud de la facultad otorgada a la Administración por el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el expediente reseñado, estando conforme con las condiciones y demás contenidos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 201 de 19 de octubre de 2022) y, Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, es el órgano competente para dictar la presente resolución.

Por todo ello, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el presente contrato a la empresa CEMSSA SEGURIDAD S.L., con C.I.F. nº B23409477, considerándose su proposición la económicamente más ventajosa, una vez recibido el requerimiento de documentación necesaria para adjudicar el servicio objeto de licitación, y que asciende a un importe de mil doscientos cincuenta euros (1.250 euros), sin IVA, al que corresponde un IVA de doscientos sesenta y dos euros con cincuenta céntimos de euro (262,50 euros), lo que supone un total de mil quinientos doce euros con cincuenta céntimos de euro (1.512,50 euros).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y demás licitadores, y simultáneamente, publicarla en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151.1 LCSP.

TERCERO.- Requerir, una vez fiscalizado el compromiso de gasto, la formalización del contrato mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 159.6 de la LCSP, así como de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripcio-

ANA BELEN MATA SORIA		30/07/2025 13:46:15	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwhSAj4kjYC8Fw6y9R6a7nTbktU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



nes Técnicas del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles a quien en que se realice la notificación de la adjudicación.

Contra la presente resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano de contratación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en el art 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

**LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA
Y TRABAJO AUTÓNOMO EN JAÉN**

ANA BELEN MATA SORIA		30/07/2025 13:46:15	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwhSAj4kjYC8Fw6y9R6a7nTbktU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº./ Dª. D. ENRIQUE ESCOBEDO MOLINOS, en nombre y representación de CEMSSA SEGURIDAD SL se compromete a la realización del contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA DE LAS INSTALACIONES DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y SUS MEDIOS DE EXTINCIÓN EN LA SEDE DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN LINARES DEPENDIENTE DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL tiene por objeto el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de detección de incendios y medios de extinción en el Centro Público de Formación para el Empleo en Linares, sito en Av. De España 99 de Linares (Jaén). Ante la falta de medios propios para desarrollar este mantenimiento, se hace necesaria la contratación de un servicio de asistencia que contemple todas las operaciones de mantenimiento necesarias para asegurar el normal funcionamiento de las instalaciones contra incendios y sus medios de extinción. Estos trabajadores ejecutarán el servicio bajo el poder de dirección y control de la empresa contratista, mediante procedimiento abierto, supersimplificado de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

1.-*Compromiso de reducir el plazo de respuesta desde el mismo momento en que la Administración comunique el aviso a CEMSSA SEGURIDAD, S.L. la incidencia a través de un correo electrónico a una dirección de correo indicada, momento a partir del cual, la hora de su envío, se iniciará el cómputo del plazo de respuesta, de las solicitudes de intervención establecidas en el punto 4 del PPT y que se justificará mediante el acuse de recibo de dicho correo, con una respuesta de antes de las 15 horas del siguiente día hábil.*

2. Compromiso de reducir el tiempo de respuesta ante averías urgentes a un máximo de 1 hora desde el mismo momento en que la Administración comunique el aviso a la empresa la incidencia, un correo electrónico a una dirección de correo indicada, momento a partir del cual, la hora de su envío, se iniciará el cómputo del plazo de respuesta, de las solicitudes de intervención establecidas en el punto 4 del PPT y que se justificará mediante el acuse de recibo de dicho correo.

3. Ofrecimiento por parte de la empresa licitadora de hasta dos cursos de formación teórico-práctica por cada año, en concreto en manejo de equipos de extinción de incendios, de al menos 1 hora de duración al personal de administración de los edificios donde se esté prestando dicho servicio

ANA BELEN MATA SORIA		30/07/2025 13:46:15	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwhSAj4kjYC8Fw6y9R6a7nTbktU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, que son: de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

- Garantizar la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables: La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

- Retirada de los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El contratista aportará al inicio del contrato una declaración responsable y un plan de actuación de estas medidas, que será controlado por el responsable del contrato durante su ejecución.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de mil doscientos cincuenta euros (1.250 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de doscientos sesenta y dos euros con cincuenta céntimos (262,50 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de mil quinientos doce euros con cincuenta céntimos de euro (1.512,50 euros)¹.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	G/32D/21301/23	520,83	109,37	630,20
2026	G/32D/21301/23	729,17	153,13	882,30

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios².

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el 1 de agosto de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 2 prórrogas de 12 meses cada una.

1 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

2 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

ANA BELEN MATA SORIA		30/07/2025 13:46:15	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwhSAj4kjYC8Fw6y9R6a7nTbktU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTA.- Programa de trabajo³

La empresa CEMSSA SEGURIDAD, S.L. está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Plazo de garantía.

El plazo de garantía del contrato es de 6 meses desde el acto formal y positivo de recepción o conformidad del objeto del contrato.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y 16 y en el Anexo I-apartado 9 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 9 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 13 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

³ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

ANA BELEN MATA SORIA		30/07/2025 13:46:15	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwhSAj4kjYC8Fw6y9R6a7nTbktU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 8 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

ANA BELEN MATA SORIA		30/07/2025 13:46:15	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwhSAj4kjYC8Fw6y9R6a7nTbktU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁴, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y
TRABAJO AUTÓNOMO EN JAÉN

LA EMPRESA CEMSSA SEGURIDAD, S.L.

Fdo.: Ana Belén Mata Soria

Fdo.: Enrique Escobedo Molinos



⁴ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

ANA BELEN MATA SORIA		30/07/2025 13:46:15	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwhSAj4kjYC8Fw6y9R6a7nTbktU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	